

RESOLUCION Nº 440

RAMON VELA COBOS,

Subintendente de Compañías Anónimas,

Delegado por el Intendente de Compañías Anónimas según Resolución Nº 005 de 26 de abril de 1965.

CONSIDERANDO:

Que el 19 de mayo de 1966 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Juan de Dios Morales Arauco, la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima Mercantil denominada "CREDITOS Y CONSTRUCCIONES, S. A." (CRECOSA);

Que el señor Domingo Salas Hidrovo, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada Compañía;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

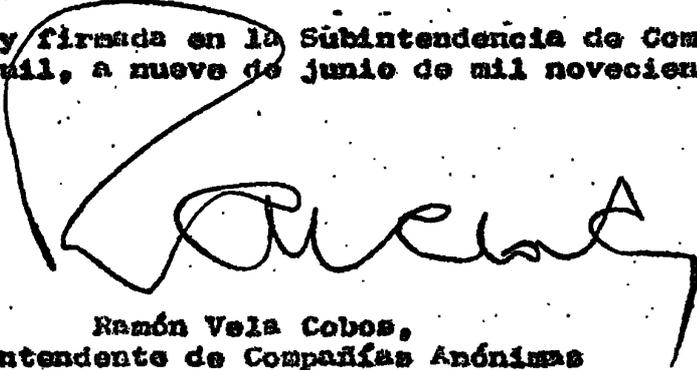
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía Anónima Mercantil denominada "CREDITOS Y CONSTRUCCIONES, S. A." (CRECOSA), con un capital de UN MILLON DE SUCRES, representado por doscientas acciones al portador de cinco mil sucres cada una, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- Que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 143 de la Ley de Compañías reformado por el Decreto Supremo Nº 766 de 8 de marzo de 1965; b) inscriba en el Registro de Propiedad el traspaso de dominio de los dos inmuebles aportados a la Compañía que se encuentran en esta ciudad, descritos en la cláusula Transferencia de Dominio de la escritura de 19 de mayo del año en curso, citada anteriormente; y, c) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 60 de la Ley de Registros e Inscripciones.

ARTICULO TERCERO.- Que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 19 de mayo del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

- 2 -

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Subintendencia de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y seis.



**Ramón Vela Cobos,**  
Subintendente de Compañías Anónimas

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor **Ramón Vela Cobos,** Subintendente de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. **LO CERTIFICO.-**



**Marcelo Santos Vera,**  
Asistente de Abogacía, Encargado de la Secretaría de la Subintendencia de Compañías Anónimas

Certifico: que hoy fué inscrita la Resolución anterior de fojas 2739 a 2741 número 1086 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6784 del Repertorio. Guayaquil, Junio veinte y dos de mil novecientos sesenta y seis. El Registrador de la Propiedad.

